

Montevideo, 2 de agosto de 2021.

Al Consejo Directivo de la  
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con la finalidad de denunciar la violación a los Derechos Humanos por parte de la Asociación Rural del Uruguay (ARU). A su vez, queremos manifestar nuestra preocupación e inquietud en relación a la discriminación ocasionada, a raíz de las medidas adoptadas que expondremos a continuación.

La vacunación contra SARS-COV2 es voluntaria en Uruguay. Sin embargo la ARU lo ha ignorado en la "Circular expositores" para la edición 2021 de la Expo-Prado.<sup>1</sup> Si bien ese documento carece de fecha, los medios informaron ampliamente sobre la disposición allí contenida.<sup>2</sup> Los músicos convocados a actuar en dicho evento se manifestaron públicamente en contra de la medida.<sup>3</sup> Consultado el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por los responsables del evento, la ARU desistió de exigir la vacunación a los trabajadores, como se informó el domingo 1º de agosto por el diario El País.<sup>4</sup>

Sin embargo la ARU persiste en exigirle al público la acreditación de su inoculación para la participación de la Expo Prado 2021 porque, según informa esa nota, entiende que está comprendido en el derecho de admisión (Ley 19.534). Dicha ley prevé de forma taxativa ciertas hipótesis, que en el caso de que alguna de ellas acaezca, el establecimiento se podrá reservar el derecho de admisión. En ninguna de estas hipótesis se comprende lo dispuesto por la ARU. A su vez, la misma ley establece como exigente para su aplicación la discriminación: es exactamente lo que pretende hacer la ARU con la población no vacunada.

Entendemos que esta es una medida absolutamente discriminatoria porque priva a todos aquellos habitantes de la República, que han optado legítimamente por no

---

<sup>1</sup> Ver página 2 en <https://www.expoprado.com/wp-content/uploads/2021/06/CIRCULAR-EXPOSITORES-EXPO-PRADO-2021.pdf>

<sup>2</sup> <https://www.elobservador.com.uy/nota/para-ir-a-la-expo-prado-habra-que-tener-las-dos-dosis-de-la-vacuna-contra-el-covid-20216117230>

<sup>3</sup> <https://www.elobservador.com.uy/nota/musicos-denuncian-discriminacion-porque-no-los-dejan-tocar-en-la-expo-prado-si-no-estan-vacunados-contra-el-covid-202172719313>

<sup>4</sup> <https://www.elpais.com.uy/informacion/sociedad/exigir-vacuna-hora-contratar-personal-mtss-garantizara-discriminacion.html>

vacunarse, en su Derecho al goce de una actividad recreativa, tradicional y característica de nuestro país. Reiteramos que la vacuna anteriormente mencionada, no es obligatoria y por lo tanto no encontramos una justificación válida para ejercer de forma arbitraria su exigibilidad.

Asimismo, los propios expositores y directivos que dispusieron su exigencia, no quedan obligados a la misma, lo cual implica una incoherencia y una violación al derecho de igualdad. Dicha violación también se refleja en la diferenciación que se hace entre el público consumidor del servicio y las personas que ingresen a cumplir su actividad laboral.

Por todo lo expuesto, se puede apreciar que no existen fundamentaciones de hecho ni de derecho para la adopción de la medida públicamente conocida por la ARU. Consideramos que esta práctica genera la segregación de un sector de la población que siente vulnerados sus Derechos fundamentales y es por este motivo que nos remitimos a ustedes.

Entendemos que la naturalización de estas acciones ilegítimas constituye una violación de Derechos constitucionales de gran parte de la población y ellas deben ser abortadas.

Sin más agradecemos su atención y quedamos a las órdenes por cualquier ampliación.

